



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2016-MDP/ALC.



Paracas, 18 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 062-2016-MDP/SG, de fecha 25 de Enero del 2016, presentado por el Sr. GROVER RAÚL LAIME CHOCCE, identificado con DNI N° 43275770 y la Sra. TANIA ÑAHUINCOPA URBINA, identificada con DNI N° 42333593, mediante el cual solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA, para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. C – Lote 7 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 m2, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11035167, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica "LUANA – CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C.,"– Programa Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas , y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A".

Que, mediante el documento del Visto el Sr. GROVER RAÚL LAIME CHOCCE y la Sra. TANIA ÑAHUINCOPA URBINA, solicitan LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. C – Lote 7 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 m2, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11035167; para lo cual adjuntan FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 067-2016-JFAT/SGEIOI-MDP, de fecha 02 de Febrero del 2016, informa que el expediente citado en el Visto cuenta con los requisitos establecidos en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, (TUPA) correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., Modalidad A del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.50 cancelados según comprobante de Pago N° 150802185 del 25 de Enero del 2016 por la construcción de un área total techada de 35.00 m2, y monto de obra declarado de S/. 18, 095.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil Juan Carlos Siviruero Luna con CIP N° 74454 de la entidad Técnica de Luana; por lo que, es de la Opinión que se declare Procedente lo solicitado por los administrados y se les otorgue la licencia de obra nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 084-2016-GDU/MDP; de fecha 04 de Febrero del 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2016-MDP/ALC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 192-2016-MDP/GAJ, de fecha 11 de Febrero del 2016, previa evaluación normativa de procedimiento de otorgamiento de licencia de obra, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los administrados es legalmente **Procedente**;

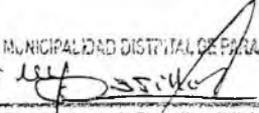
Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **GROVER RAÚL LAIME CHOCCE** y la Sra. **TANIA NAHUINCOPA URBINA**, mediante el expediente administrativo N° 062-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo – Mz. C – Lote 7 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 224.55 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11035167, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica **"LUANA – CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C."** – Programa de Techo Propio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Oñden
ALCALDE